BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1922 | **Buenos Aires, mártes 23 de Enero de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombramiento de miembros de la Comisión de Recepción del Exmo. Señor Presidente del Brasil.

Buenos Aires, Enero 18 de 1900.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Nómbrase miembro de la Comisión creada por resolución fecha de ayer, para correr con todo lo relativo á la recepción del Exmo. Señor Presidente de los Estados-Unidos del Brasil, al Señor Mariano Ortiz Basualdo, en reemplazo del Señor Ezequiel Ramos Mejía, que se ha excusado de aceptar el cargo y Secretario de la misma, al Señor Manuel Quintana (hijo).

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Atento lo resuelto en 27 de Setiembre ppdo., y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los Sres. Daato, Rocha y Cª., la cantidad de ($ 1.543,50) un mil quinientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe del impuesto Interno, que sobre las partidas de whisky, que en su presentación de f. 1, relacionan, la Aduana de la Capital, por error, les exigió al verificar su despacho á plazo.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 27 de Setiembre último referente á la improcedencia del cobro del impuesto interno que se hacía efectivo por el decreto de 28 de Enero de 1896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Señores Williamson y Moore, la cantidad de ($ 25.796,42 m/n), veinticinco mil setecientos noventa y seis pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos abonados por varias partidas de cajones de whisky.

Tómese nota, y fecho, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del decreto de fecha 4 de Diciembre último que difiere al pedido de devolución de derechos reclamados por el Sr. Cárlos A. Cumming, por una partida de cajones de kerosene que resultaron averiados de la barca "Emitá",

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. Charles A. Cumming, la suma de ($ m/n 1699,34), un mil seiscientos noventa y nueve pesos y treinta y cuatro centavos moneda nacional de c/l. importe de los derechos reclamados, según consta de la liquidación respectiva practicada por la Contaduría General.

Tómese nota y fecho, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

Siendo procedente la devolución de los derechos que se reclaman por encontrarse ajustado á lo dispuesto en 27 de Setiembre último sobre la aplicación del decreto de 26 de Enero de 1896, referente al cobro del impuesto interno á las bebidas alcohólicas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Señores Nowell Hºs., la cantidad de ($ m/n 307,18) trescientos siete pesos diez y ocho centavos moneda nacional, importe de lo pagado por derecho interno con ocasión del depacho de varias partidas de whisky.

Tómese nota y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos que motiva la presentación de Don Domingo Bonelli, desde que se comprueba que las papas porque las abonó, entraron al puerto durante la vigencia de la Ley de Aduana de 1897, que eximia de derechos á dichos artículos siempre que fuesen destinadas en la siembra, extremo que se ha justificado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á Don Domingo Bonelli, la suma demoneda nacional docientos cuatro pesos con cincuenta y siete centavos de curso legal, ($ 204,57 m/n), importe de los derechos de la referencia.

Tómese nota, y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de impuestos abonado de más.

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

De conformidad con lo resuelto en 27 de Setiembre ppdo., los informes producidos y la liquidación de la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los Sres. Manzano y Allen, la cantidad de ($558.52 m/n), quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe del impuesto interno oblado indebidamente en la Aduana de la Capital, por las partidas de whisky que relacionan en la presentación de f. 1.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Modificaciones al Código Penal

Exp. C, 18—1900.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., Sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Quedan modificados los incisos primero y segundo del artículo ciento noventa y el artículo ciento noventa y uno del Código Penal, en estos términos:

"Artículo 190:—Inciso 1º: Cuando el robo se perpetre con escalamiento ó perforación de pared ó cerco, ó introduciéndose por conducto subterráneo ó por vía que no está destinada á servir de entrada al edificio ó sus dependencias inmediatas y á lugares cerrados ó cercados".

"Inciso 2º: Cuando haya fractura de puerta, ventana ó tranquera para penetrar al edificio ó lugares á que se refiere el inciso anterior".

"Artículo 191: La pena señalada en el artículo anterior será de prisión de dos á tres años cuando el valor de lo robado no exceda de quinientos pesos".

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cinco de Enero de mil novecientos.

RAFAEL IGARZÁBAL. — EMILIO MITRE
Adolfo J. Labougle. Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. DD.

Buenos Aires, Enero 12 de 1900

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Crédito suplementario para pago de expedientes correspondientes á ejercicios vencidos.

Exp. C. 25 de 1900.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., Sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de treinta y cinco mil ochocientos once pesos con cincuenta centavos nacionales, destinados á satisfacer diversos créditos pendientes contra dicho Departamento, correspondientes á ejercicios vencidos, en la forma que se detalla á continuación:

1 A Don Angel Menchaca, por suscripción al Boletín Oficial correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de mil chocientos noventa y ocho.................. $ 3.000

2 A los Sres. M. Varela y hermanos, por racionamiento de empleados y presos de la Cárcel del Chaco, correspondiente á los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de mil ochocientos noventa y ocho...................... " 1.347 04

3 A los mismos por igual concepto, correspondiente al mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho..... " 367 88

4. A D. Manuel Fouriño, por racionamiento y provisión de leña á empleados y presos de la Cárcel de la Pampa Central, correspondiente á los meses de Mayo á Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho .... " 2.718 95

5. A D. Antonio Basso, por racionamiento de empleados y presos de la Cárcel del Chubut, correspondiente á los meses de Octubre á Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho...... .... $ 1.467 20

6 A D. Primio Fernández, por medicamentos suministrados á los presos de la Cárcel de Misiones, durante el mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho..... ..... . " 29 10

7 A la Gobernación de Misiones, para pago de racionamiento, suministrado á los presos de la Cárcel de ese Territorio, durante el mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho...... .... " 24 30

8 A la Cárcel Penitenciaria, para pago de sueldos de empleados extraordinarios, correspondientes al mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho..... .. .. . " 508

9 A D. Juan Delio Martínez, su sueldo como Secretario del Juzgado de Sección de Corrientes, por los meses de Mayo y Junio de mil ochocientos noventa y ocho......... " 500

10 A Don Miguel Yñíguez, su sueldo como Juez de Paz de Caaguazú, Gobernación del Chaco, desde el veinte de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho...... ...... " 429 33

11. A Don Joaquín de los Santos, por diferencias de sueldos entre el de Oficial de Justicia y de Secretario del Juzgado Letrado de Formosa, doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. .... " 48

12. A Don Absalón Borreante, Juez de Paz de Viedma, su sueldo y gastos por Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho................ " 110

13. A los Colegios Nacionales, Escuelas Normales é Institutos que á continuación se expresan para pago de alquileres de casas, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Escuela de profesoras de Kindergarten......	$ 540		
Id id id de la Capital Nº 2........... . .	" 1300		
Id de Maestras de Corrientes.............	" 400		
Id de Minas de San Juan.	" 300		
Id Nacional de Comercio de la Capital... .	" 400		
Colegio Nacional del Rosario (Casa del Di'tor).	" 200		
Id id de Mendoza	" 800		
Id id de La Rioja......	" 400		
Escuela Normal de Maestros de Catamarca...	" 300		
Id id de San Juan.....	" 560		
Id id de Jujuy	" 400		
Id id Mixta de Mercedes (Buenos Aires)..... .	" 1000		
Id id id de Dolores....	" 160		
Id id id de Río IV ...	" 200		
Id id id de Colonia Esperanza.............	" 860		
Id id id de San Nicolás.	" 120		
Id id id Maestras del Uruguay...	" 400		
Id id id de Catamarca	" 300		
Id id id de Salta	" 900		
Id id id de Santiago..	" 200		
Id id id de La Rioja..	" 200		
Id id id de Jujuy ...	" 200		
Id id Comercio Rosario	" 800		
Id Comercial de Mujeres	" 1400	"	12340

14. A la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, para pago de alquileres de la casa ocupada por dicho Establecimiento, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho ... . $ 160

15. A la Señora Emilia L. de Zavalía, por reparaciones hechas por su cuenta en la casa de su propiedad, ocupada por la Escuela Normal de Maestros de Tucumán...... " 1812 72

16. A la Escuela Normal Mixta de Río IV, por alquiler de la casa ocupada por ese Establecimiento, desde Marzo veinte y tres, hasta el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco " 723 33

17. A Doña Isabel Naggi, su sueldo como Profesora interina en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, por los meses de Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho..... ..... " 252

18. A Dª. Lupresinda Laborda, Regente de la Escuela Mixta de Dolores, su sueldo por Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho...... .... " 230

19. A D. J. A. Ortiz, Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de profesores de la Capital, su sueldo por Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho..... ..... " 60

20. A D. Pedro Abregú, becado de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, su asignación por Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho..................... .. " 20

21. A. Don Félix M. Gómez, por alquiler de la casa de su propiedad, ocupada por la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho........................ " 200

22. A Don Santos Gómez, Celador del Colegio Nacional de San Juan, su sueldo por Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho .... " 30

23. A Don Pedro M. Arrúa, Bibliotecario y Ayudante del Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste), su sueldo por Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho..... " 80

24. A Don Julio L. Aguirre, Rector del Colegio Nacional de Mendoza, su sueldo como Profesor de ejercicios gimnásticos por Octubre, Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y Enero de mil ochocientos noventa y nueve... .... " 276

25. Al Rector de la Universidad de Córdoba, para pago de los siguientes sueldos:

A D. N. M. Berrotarán como Rector interino, por Marzo de mil ochocientos noventa y siete	" 500		
A Don B. Caraffa, Catedrática de Matemáticas, por Abril y Mayo de mil ochocientos noventa y siete	" 400		
A Don D. de la Vega, Catedrático de Topografía por Abril y Mayo de mil ochocientos noventa y siete	" 400	"	1300

26. A D. Emiliano Molina, Profesor de Historia del Colegio Nacional de la Capital, (Sección Norte), su sueldo por Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.	$	276
27. Al Ferro Carril Buenos Aires y Rosario, por pasajes..	"	24 82
28. Al Ferro Carril Argentino del Norte, por pasajes......	"	9 10
29. Al Ferro Carril al Pacífico, por pasajes.......... ...	"	59 10
30. Al Ferro Carril Gran Oeste Argentino, por pasajes ...	"	78 25
31. Al Ferro Carril del Sud, por pasajes	"	75 35
32. Al Ferro Carril Andino, por pasajes........................ .	"	3 65
33. A la Mensajería Vallée, por pasajes	"	63
34. A la Empresa de Mensajerías "La Gerencia", por pasajes.	"	138
35. A D. Luis Premoli, por pasajes....	"	80
36. A D. Domingo Guiliani, por pasajes........................	"	160
37. A D. Miguel Mihanovich, por pasajes.......	"	330
38. A D. Nicolás Mihanovich, por pasajes..................	"	878 40
39. Al mismo, por pasajes.....	"	2597 85
40. A la Compañía Nacional de Trasporte, por pasajes.... .	"	140
41 A D. Daniel G. Posse, alquiler de la casa Calle Alsina Nº 1552, ocupada por los Tribunales del Crimen y por la Escuela Nacional Industrial, por los meses de Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.	"	1700
42. Al Ferro Carril Argentino del Norte, por pasajes dados á este Ministerio	"	64 05
43. Al Ferro Carril Central Norte, por pasajes dados á este Ministerio.....	"	180 06
44. Al Ferro Carril Central Norte, por pasajes dados á este Ministerio....................	"	86 31
45. Al Ferro Carril Nacional Andino, por pasajes suministrados en virtud de órdenes expedidas por este Ministerio.....	"	15 23
46. A la pensionista Sra. Enrriqueta Vásquez de la Cuesta, por reducciones indebidas hechas en su jubilación desde Enero 1º de mil ochocientos noventa y dos hasta el 31 de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, á razón de dos pesos mensuales......	"	168
47. Al Sr. Roque San Román, su sueldo como Escribiente del Juzgado Federal de Santa Fe, del veinte y cuatro de Setiembre al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho... ..	"	258 66
48. A las Mensajerías Vallée, por fletes de mil ochocientos noventa y ocho..	"	75
49. Al Sr. Nicolás Mihanovich, por pasajes	"	263
50. Al Ferro Carril Central Córdoba, por pasajes expedidos durante el año mil ochocientos noventa y ocho...	"	22 50
51. Al Ferro Carril de la Provincia de Santa Fe, por pasajes...	"	8 82
52. Al Ferro Carril Gran Oeste Argentino, por pasajes......	"	22 50
Total ..	"	35.811 50

Art. 2º Este gasto se imputará á la presente Ley, cubriéndose de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á nueve de Enero de mil novecientos.

BARTOLOMÉ MITRE. EMILIO MITRE.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

(Rigistrada bajo el Nº 3909).

Buenos Aires, Enero 19 de 1900

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Acordando personería jurídica á la Sociedad Cosmopolita etc., "José Verdi".

Exp. S. 78—1899.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Visto este expediente, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la ley y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la Sociedad Cosmopolita Filarmónica y de Socorros Mutuos "José Verdi", aprobándose, en consecuencia, los estatutos que la rigen corrientes de fojas (6) seis á (19) diez y nueve, con las modificaciones relativas á los artículos sesenta y seis (66), ochenta y siete (87) y noventa y dos (92), en los términos consignados en la copia del acta de fojas cuarenta y tres (43) y cuarenta y cuatro (44).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO

Acordando personería jurídica á la Sociedad "Touring Club Argentino".

Exp. S. 158. 1899.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Visto este expediente, atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y lo informado por la Inspección General de Justicia, y considerando que el inciso *e*, del artículo 21 de los Estatutos que rigen á la Sociedad "Touring Club Argentino", consagra implícitamente la capacidad de la Sociedad para adquirir bienes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Sociedad "Touring Club Argentino", quedando aprobados, en consecuencia, los Estatutos que la rigen, corrientes de fojas dos (2) á cinco (5) vuelta, con las modificaciones relativas á los artículos diez y siete (17) y veinticuatro (24), en los términos que indica la Inspección General de Justicia, en su informe de fojas trece (13).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Reparaciones en el edificio de la Cárcel del Chaco.

Exp. G. 22 de 1900.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Vistas las notas que anteceden del Señor Gobernador del Chaco y Director de la Cárcel del mismo Territorio, en las que manifiestan la urgencia de refaccionar el edificio que dicha Cárcel ocupa, de acuerdo con el presupuesto presentado por Don Agustín Ronconi. Pase este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación, se libre á la orden del Señor Jorge Fortunato Garrido, Director de la Cárcel de Resistencia, un giro contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Corrientes, por la suma de pesos doscientos sesenta con veinte centavos moneda nacional ($ 260,20 m/n), que se le autoriza á invertir con cargo de oportuna rendición de cuentas en la indicada refacción de la Cárcel que dirige, debiendo imputarse dicha suma al Inciso 7, Item 9, anexo E. del Presupuesto del corriente año, y hágase saber.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Acordando una suma para traslación de presos.

Exp. P. 13 de 1900.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

En vista de lo expuesto en la nota precedente, pase al Ministerio de Hacienda á fin de que disponga que por la Tesorería General de la Nación se entregue á la orden del Director de la Penitenciaría Nacional Coronel D. Juan C. Boerr, la cantidad de *un mil quinientos pesos* moneda nacional ($ 1500 m/n), destinada á sufragar los gastos de traslación de presos durante el corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Impútase al anexo E, inciso 7, item 2 del Presupuesto del corriente año. Hágase saber.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Exoneración del Fiscal y del Defensor de Menores etc., del Juzgado Letrado del Neuquén.

Exp. G. 21 de 1900.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Visto el informe que antecede del Señor Gobernador del Territorio del Neuquén, solicitado con motivo de las denuncias publicadas en esta Capital, respecto de la administración de justicia del mismo Territorio; y resultando ampliamente comprobadas dichas denuncias en cuanto afecta al Fiscal y Defensor de Menores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Neuquén, al Doctor Manuel Belisario de Arce.

Art. 2º Exonérase igualmente, del cargo de Defensor de Menores, Pobres, etc. del mismo Territorio, al Sr. Tránsito Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Indulto á varios penados.

Exp. G, 12, de 1900.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Gobernador de la Pampa Central, con motivo de la inauguración de su periodo administrativo, en favor de los presos que menciona; atentas las razones que la fundan y los informes del Sr. Juez Letrado del mismo Territorio, en cuanto á las condiciones especiales de los respectivos procesos y conducta de dichos penados, durante el tiempo de su reclusión en la Cárcel de aquel Territorio;

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le acuerda el Art. 86, Inciso 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase á los siguientes presos: Manuel Olivera, Juan Coronel, Cipriano Pereira, José Rearte, Jacinto Villalba, Antonio Arellano, Juan Navarro y Valentín Sosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aceptación de propuestas para la provisión de artículos de alimentación á la Casa de Corrección de Mujeres.

Exp. C. 557 de 1899.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar para proveer á la Casa de Corrección de Mujeres, de artículos de alimentación, combustibles, medicamentos, vestuario, etc., durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de D. Juan Vignale y D. Luis Caorsi y Cª., son las más ventajosas de las presentadas para la provisión de los artículos de las planillas Nº. 1 y 3 á que respectivamente se refieren;

Que no han concurrido interesados á la licitación de los artículos comprendidos en la planilla Nº. 2;

Que no es posible tomar en cuenta las propuestas relativas á las planillas Nº 4, 5 y 6. porque, siendo únicas en cada uno de los ramos á que corresponden, el Poder Ejecutivo carece, para apreciar sus ventajas, de los elementos de juicios que ofrece la concurrencia de postores;

Que las propuestas de Don Ramón González, sólo comprenden una parte de los artículos detallados en la planilla Nº 1.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Inspección Gener l de Justicia y la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las propuestas de Don Juan Vignale, (planilla Nº 1) carne, pescado leche y papas; y la de Don Luis Caorsi y Cª., (planilla Nº 3) combustibles, que importan, á los precios unitarios que en las mismas se detallan, respectivamente, pesos *seiscientos noventa y cuatro* con *veinte centavos*($ m/n. 694,20) y *ochenta y nueve pesos* con *cuarenta centavos* moneda nacional ($ m/n. 89,40) mensuales, debiendo los interesados doblar el depósito de garantía á la orden del Inspector General de Justicia.

Art. 2º La Inspección General de Justicia sacará á licitación, por segunda vez, en las mismas condiciones establecidas para la anterior la provisión de los artículos comprendidos en las planillas Nºs 2, 4, 5 y 6.

Art. 3º Autorízase á la Dirección de la Casa de Corrección de Mujeres, para comprar administrativamente los artículos cuya nueva licitación se dispone, hasta tanto sea ella aprobada.

Art. 4º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que reduzca á escritura pública las propuestas mencionadas en el Art. 1º, previa devolución á la Inspección General de Justicia de los certificados de depósito de las demás propuestas para su entrega á los interrsados.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—O. MAGNASCO.—JOSÉ Mª ROSA.—EMILIO CIVIT.—M. RIVADAVIA.—R. M. FRAGA.

Aceptación de propuestas para la provisión de materiales para la publicación del Registro Nacional.

Exp. P. 186 de 1899.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar con el objeto de adquirir los materiales necesarios para continuar la publicación del Registro Nacional correspondiete al año ppdo., y considerando que, de dichas propuestas, la más ventajosa es la de los Señores Angel Estrada y Cª.,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los Señores Angel Estrada y Cª., por lo cual estos se obligan á entregar á la Penitenciaría Nacional los materiales detallados á fojas siete (7), en las condiciones estipuladas por el precio total de *cinco mil ochocientos setenta y dos pesos* con *veinte centavos* moneda nacional ($ 5872.20).

Art. 2º Líbrese órden de pago por separado, á favor de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, por la suma indicada que se imputará al Inciso 7, Item 4, Anexo E. del Presupuesto del año 1900, y devuélvanse las presentes actuaciones á la misma Dirección á los efectos que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.—O. MAGNASCO.—EMILIO CIVIT.—JOSÉ Mª ROSA.—M. RIVADAVIA.—R. M. FRAGA.

Nombramiento de Jueces de Mercado y Miembros del Tribunal de 2ª Instancia.

Exp. I. 3 de 1900.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Vistas las ternas formuladas por el H. Concejo Deliberante de la Capital, de acuerdo con el Art. 54 de la Ley de 12 de Noviembre de 1886, para la designación de Jueces de Mercado y miembros del Tribunal de 2ª Instancia y sus respectivos suplentes por el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dichos cargos serán desempeñados por los Señores comerciantes que á continuación se indican:

En el Mercado Constitución.

Juez titular, Don Julián Frers.
" suplente 1º, Don Francisco Beazley.
" " 2º, " Alberto Lanús.

Miembros del Tribunal de 2ª Instancia.

Titulares, Presidente D. Angel M. Trelles.
Vocal, D. Luis Etchegaray.
" " Máximo Hoff.
Suplentes: D. Alberto Alcobendas, D. Felipe French y D. Luis Catere.

En el Mercado 11 de Setiembre

Juez titular: D. Ubaldo García.
" suplente 1º, D. Esteban Ghiraldo.
" " 2º. " Máximo Fernández.

Miembros del Tribunal de 2ª Instancia

Titulares, Presidente D. Manuel G. Llamazans.
Vocal, D. Rodolfo Taurel.
" " José Bidart.
Suplentes: D. Francisco Murature, D. Mariano Mármol y D. César A. Ceriani.

En el Mercado Corrales de Abasto

Juez titular, D. Pedro M. Cernadas.
" suplente 1º, D. Calixto Almeida.
" " 2º, " G. Kelsey.

Miembros del Tribunal de 2ª Instancia

Titulares, Presidente D. Saturnino Martínez de Hoz.
Vocal, D. Inocencio Daguerre.
" " Alejandro Amoretti.
Suplentes, D. J. J. Erausquin, D. Luciano Moleres y D. L. Lourtet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Director de la Cárcel de la Pampa Central.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Hallándose vacante el cargo de Director de la Cárcel de la Pampa Central,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Cárcel de la Pampa Central, al Señor Ismael Justo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un empleado en el Juzgado Letrado del Chubut.

Buenos Aires, Enero 16 de 1900.

Hallándose vacante el cargo de Auxiliar de la Secretaría del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto, al ciudadano D. José M. Pérez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Suspensión del Juez de Paz interino del 1er Departamento del Neuquén.

Exp. G, 6 del 1900.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Vistos los telegramas que anteceden y considerando que el Juzgado Letrado del Territorio por cuyo intermedio corresponde solicitar del Poder Ejecutivo la exonración de los Jueces de Paz, remitiendo los elementos de juicio que aconsejen la medida, se encuentra acéfalo y que los cargos que la Gobernación formula contra el Juez de Paz interino del 1er Departamento autorizan *prima facie* á decretar su suspensión, sin perjuicio de dar al Juzgado Letrado la intervención correspondiente,

SE RESUELVE:

1º Con anterioridad del 5 del corriente, queda suspendido en su funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil interino del 1er Departamento del Territorio del Neuquén, D. Juan M. Aliaga, debiendo comunicarse á la Contaduría General, con indicación de la fecha en que fué nombrado.

2º Trascríbase, á sus efectos, esta resolución á la Gobernación del Territorio y pase al Señor Juez Letrado Dr. Pastor y Montes, á fin de que eleve oportunamente los antecedentes necesarios para la remoción del Sr. Aliaga, si hubiere mérito.

3º Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Declarando acogida á la ley sobre libertad de enseñanza, á la Escuela Alemana de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Resultando de los precedentes informes, que la "Escuela Alemana Buenos Aires" reune todas las condiciones exigidas por la Ley y decreto reglamentario sobre la libertad de enseñanza, para gozar de los beneficios que ella acuerda; y visto lo manifestado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase acogida á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza, á la "Escuela Alemana Buenos Aires" establecida en esta Capital y dirigida por el Dr. Jorge Katsenstein, comprendiendo esta concesión á los alumnos de la mencionada Escuela que cursen el primero y segundo años de estudios secundarios de acuerdo con el plan, progamas y disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva este expediente á la Inspección General para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

ROCA.
O. MANAGCO.

Adquisición de mobiliario para el Colegio Nacional de la Capital.

Buenos Aires Enero 22 de 1900.

Vista la nota que antecede del Señor Rector del Colegio Nacional de la Capital, pidiendo autorización para invertir la suma de tres mil novecientos cuarenta pesos nacionales, en la adquisición del mobiliario indispensable para ese Establecimiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Autorizar al Señor Rector del Colegio Nacional de la Capital, para invertir la suma de tres mil novecientos cuarenta pesos nacionales en la adquisición del mobiliario que dicho Establecimiento necesita, de acuerdo con el presupuesto adjunto, presentado por los Señores Lorenzini y Peretto, que queda aprobado.

Que pase, en consecuencia, este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que por Tesorería General, disponga se entregue al mencionado Señor Rector del Colegio Nacional Sud, la suma expresada, con imputación al Inciso 17, Item 3, del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública.

Comuníquese, etc.

ROCA.—O. MAGNASCO.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO CIVIT.—R. M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.

Orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas, para ciertas obras proyectadas y licitadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

De acuerdo con lo solicitado en la nota precedente, pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por la Tesorería General, á la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de la suma de ($ 15,047,35) *quince mil cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional*, destinada al pago de las obras que existen proyectadas y licitadas á verificarse en el edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 12, Aenxo E, del Presupuesto para el corriente año. Y avísese en respuesta.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Regularización de la deuda que tiene pendiente la Intendencia de Guerra, por derechos de aduana.

Buenos Aires, Enero 16 de 1900.

Visto el presente expediente formado con todos los antecedentes de las reclamaciones interpuestas por la Intendencia General de Guerra, sobre cargos formulados por la Contaduria General de la Nación, con referencias á derechos de Aduana que adeuda aquella repartición y encontrándose imposibilitada para satisfacer los creditos que debe en tal concepto, por articulos introducidos hasta fines del año (1898), mil ochocientos noventa y ocho, puesto que los fondos que pudo aplicar á este objeto no le fueron entregados, ni es posible se le entreguen por pertenecer á ejercicios vencidos y figurando en las planillas adjuntas una gran parte de los derechos referidos por articulos introducidos en virtud de autorización de leyes reservadas por la cual los repectivos derechos no corresponden á la referida Intendencia, puesto que no se trata de sus servicios ordinarios, é imponiéndose la regularización de la deuda de que se trata, y atento á los informes producidos por la Contaduria General y dictamen del Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan canceladas todas las cuentas que figuran en las planillas del expediente adjunto, que por derechos de aduana adeuda la Intendencia de Guerra con anterioridad al 1º de Enero del (1899), mil ochocientos noventa y nueve.

Art. 2º Las cantidades adeudadas por derechos de aduana por los artículos introducidos desde el principio del año de (1899) mil ochocientos noventa y nueve, la Intendencia de Guerra los abonará con sus servicios ordinarios.

Art. 3º El Departamento de Marina pondrá á disposición de la Intendencia General de Guerra, los fondos que por asistencia en el Hospital Militar á Jefes y Oficiales y personal de la Armada Nacional, adeuda desde el Iº de Enero de 1899, mil ochocientos noventa y nueve.

Art. 4º A fin de evitar en lo succsivo inconvenientes de esta naturaleza, dispone: Que la Intendencia General de Guerra, abone los derechos de aduana en el acto del despacho, en las mismas condiciones que el comercio por los artículos introducidos del extranjero, con destino á servicios, y que por ley de su creación está obligada á satisfacer.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Cesantía de empleados civiles de la Dirección General de Arsenales.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

Debiendo quedar eliminados los empleados civiles de la Dirección General de Arsenales de Guerra para el ejercicio del año 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan cesantes de sus empleos en la Dirección General de Arsenales de Guerra desde el 31 del corriente mes y año, los ciudadanos que á continuación se expresan: Héctor A. Canavery, Julián Paso Viola, Eduardo Giappino, Juan M. Diaz, Juan Freccen, Juan Barnetche, Domingo Lusiardo, Lamberto Caimi, Alberto M. Fevio, Francisco Tomás, Julio P. Ganto, Benjamin Sarmiento, José J. Pacheco, Justo Gómez, Eduardo Sontag, Armando Centeno, Miguel Lozano y Juan J. Budena.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Cesantía de empleados civiles del Hospital Militar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1899.

Debiendo quedar cesante para el corriente año el personal civil de la Inspección de Sanidad y Hospital Militar Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan cesantes de sus empleos los ciudadanos siguientes: Don Miguel E. Damianovich, Manuel Ortigaza, Juan Figueroa, Germán Saravia y León Cantuarias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Aprobación de un estado demostrativo presentado por la Dirección General de Arsenales.

Buenos Aires, Enero 17 de 1900.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Diciembre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Pago del reenganche efectuado por el Regimiento 8º de Caballería, el año ppdo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por Tesorería General, á la Intendencia de Guerra, de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), con destino al pago del reenganche de tropa efectuado en el año próximo pasado con el Regimiento 8º de Caballería; cuya suma entregará esa repartición al Jefe del citado Regimiento.

Impútese al Inciso 3º, Item 2º del Presupuesto de Guerra del año ppdo.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Pago de refacciones efectuadas en el Cuartel del Regimiento 12 de Infantería de Línea

Buenos Aires, Enero 12 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, al Jefe del Regimiento 12 de Infantería de Línea, por intermedio de la Intendencia de Guerra, de un mil pesos nacionales ($ 1000 m/n), con destino al pago de refacciones hechas en Noviembre y Diciembre de 1899, en el cuartel que ocupa en Misiones el mencionado cuerpo.

Impútese esa suma al Inciso 11, Item 1 del Presupuesto de Guerra del año ppdo.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizando á Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir una chata metálica.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1899.

Manisfestando la Dirección de Obras Hidráulicas, que hay conveniencia en aceptar el ofrecimiento hecho por el Señor Félix Rojas, de una chata de doscientas treinta toneladas, por cuanto ella es absolutamente necesaria para montar un guinche que debe ser empleado en las obras del puente levadizo y carretero de Barracas, cuya pronta ejecución se impone, y por ser módica la cantidad en que se ofrece:-Visto lo informado al respecto por la Dirección de Contabilidad y considerando que el caracter urgente de los servicios que puede prestar la referida chata, así como las circunstancias de proceder de una casa patentada del estranjero y ser la única que en el país podría adquirirse con el objeto que debe llenar, colocan el caso entre los comprendidos en los incisos 3 y 5 del artículos 33 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir la chata metálica ofrecida en venta por el Ingeniero Félix R. Rojas, en la cantidad de ocho mil quinientos pesos oro sellado ($ 8590 oro sellado).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K, inciso 1, item 6, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón

por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE. O. MAGNASCO.—R. M. FRAGA. —M. RIVADAVIA.—

Adquisición de materiales para las reparaciones del puente carretero de Salí (Tucumán).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1899.

Visto este expediente y resultando: que por Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Octubre de 1896, se decretaron las obras de reparación del puente carretero del Salí, en Tucumán, disponiéndose que el extinguido Departamento de Ingenieros Civiles procediera á llevarlas á cabo por administración; que la interrupción de los trabajos requiere hoy la reposición de algunas piezas para que sea posible proseguirlos en cuya virtud se han solicitado presupuestos de diversas casas, presentando mayores ventajas el que corresponde á los Talleres Mecánicos "El Ancla".

Teniendo en cuenta los informes precedentes,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Vías de Comunicación, para adquirir los materiales referidos, ó sean 9376,44 kilógramos de hierro especiales, pernos y chapas de unión en los Talleres Mecánicos "El Ancla", de acuerdo con el presupuesto adjunto, importe de dos mil setecientos veintiseis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2726,59 m/n), puesto el material sobre wagones.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo K, Inciso I°, Item 3°, part. 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección de Vías de Comunicación.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—O. MAGNASCO.—M. RIVADAVIA.—ROSENDO M. FRAGA.

Adquisición de un martinete á vapor con destino á las obras de estudio del Paraná inferior.

Buenos Aires, Diciembre 2? de 1899.

Siendo indispensable á la Comisión de Estudios del Paraná inferior la adquisición de un martinete á vapor para la colocación de pilotes, y no existiendo en plaza mas que uno de las condiciones requeridas, circunstancia que coloca este caso dentro de las prescripciones del artículo 33, incisos 3 y 5 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir el martinete á vapor, con cabria de hierro y bomba, que ofrece D. Cárlos Backhausen, por la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12. 000 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos de la cuenta "Dragado y valizamiento Rio Paraná".

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—O. MAGNASCO. R. M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.

Autorización para librar al servicio público un ramal de Luján á la Basílica, (F. C. Oeste de B. A.)

Buenos Aires, Enero 18 de 1900.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público el ramal de la Estación "Luján" á la Basílica, previa colocación de guarda barreras en todos los pasos á nivel.

2° Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobación de la adquisición de materiales con destino á las obras de varios puertos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1900.

Apruébase la adquisición de artículos hecha á la casa J. E. Testoni del Rosario, por la suma de seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 680 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Enero 18 de 1900.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

SE RESUELVE;

Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de las Obras del Puerto del Rosario Ingeniero Antonio Piaggio, por gastos menores hechos durante el mes de Setiembre del año ppdo., cuyo importe asciende á la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos seis centavos moneda nacional ($ 855.06 m/n).

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Enero 18 de 1900

Visto lo manifestado en los informes que preceden,

SE RESUELVE

Aprobar la adquisición de artículos hecha á la casa Chiesa Hermanos, por la suma de cuatro cientos sesenta y seis pesos setenta y tres centavos moneda nacional ($ 466,73 m/n), con destino á las Obras del Puerto del Rosario.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabibidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Enero 17 de 1900

Apruébase la adquisición á la casa E. Lepage y Cª., por la cantidad de trescientos diez pesos y sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 316,65 m/n) con destino á la Inspección de Navegación y Puertos.

A sus efestos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—N° 20

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

NOMBRAMIENTOS—PASES

Por resolución superior de fecha 16 del corriente, se ha designado el personal siguiente: para prestar servicio á órdenes del Señor Comandante en Jefe de las fuerzas que guarnecen el Chaco:

Capitán Ingeniero D. Vicente Posadas, como Secretario, y los Teniente Coroneles D. Marcelo Robles y D. Enrique Garda, Mayores D. Luis Lavari y D. Eleazar Grandoli y Capitán D. Jorge Quintana como Ayudantes.

Por otra de igual fecha, se dispone el pase del Subteniente D. Ramón Rodriguez, del Regimiento 9 de Infanteria de Linea, á la Plana Mayor Pasiva.

Por otras de fecha 18 del mismo, se ha dispuesto que el Capitán D. Neris F. Reduello, de la extinguida División del Litoral, pase al Regimiento 1° de Artilleria Ligera, y el Alférez D. Alfredo Wybert, del Regimiento 3° de Caballeria de Linea, á la Plana Mayor Pasiva.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 20 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarin

Órden General N° 21

Buenos Aires, Enero 21 de 1900.

ALTA DE ALUMNOS BECADOS DEL COLEGIO MILITAR—PASES

Por resolución superior de fecha 19 del corriente, se dan de alta en el Colegio Militar de la Nación, como alumnos becados, á los siguientes jóvenes que han rendido satisfactoriamente su examen de ingreso: Domingo Cuello, Félix Funes, Augusto Quintana, Félix Alvarez, Miguel Naveira, Alberto López, Rufino Cazari, Gustavo Tornqüist, Mauricio Alonso, Vicente Castañeda, José Richmond Gómez, Horacio Patalano, Samuel Casares, Isaias Leiva, Jesús Brisuela, Guillermo Moura y Raúl Mones Ruiz y al pensionista cadete Pablo Daireaux.

Por otras de la misma fecha, se dispone que el Capitán D. Miguel Auli de la extinguida Escuela de Clases, pase al Arsenal Principal de Guerra y el Subteniente D. Franklin Muñóz, del Regimiento I° de Infanteria de Linea, al Regimiento 4° de la misma arma.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 21 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Carlos Saborido.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General N° 17.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Enero 20 de 1900.

Habiéndose reducido por la Ley de Presupuesto el número de Prácticos de la Armada,

El Presidente de la Repúbla—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesantes á los Prácticos de 2ª D. Juan B. Molina y D. Francisco Buero.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Dia N° 15

CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se prorroga por diez dias, la licencia del maquinista de 2ª del "25 de Mayo" Julio Reynauld.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Se ha designado al Juez de Instrucción

Capitán de Fragata D. Eduardo Lan, para que prosiga las actuaciones de las siguientes causas: Teniente del Batallón Artillería de Costas, D. Tomás E. Diaz, ex-comisario Cárlos Montaldo, contramaestre Gaspar Lloret, cabo de mar de 2ª Manuel Romero, marinero de 1ª Leopoldo Robelin, marineros de 2ª Juan Madero Lamadrid, Manuel Aguilera, Domingo Galeano, Cárlos Maldonado, foguista Francisco Mariani, Mariano Avila, aprendiz Eusebio Moretti y en averiguación del fallecimiento del conscripto Eleuterio Sosa.

Se ha designado al Juez de Instrucción, Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, para que prosiga las actuaciones de la causa de Hassant Almet y Andrés Linares Amuedo.

El Alférez de Navío D. Alejandro Pastor ha sido nombrado defensor del procesado carbonero Andrés Garcia.

CUERPO DE MARINERÍA

Altas—Se da de alta como cabo de cañón de 1ª, al ex-cabo de cañón patentado Luis Frugoni, debiéndose presentar al Depósito de Marinería.

Pases—Del Depósito del Cuerpo de Marinería al "Patagonia", pasan: 1 marinero de 1ª, 1 marinero de 2ª y 1 tambor.

De la Prisión Militar pasa al Depósito del Cuerpo de Marinería, con recargo de un año de servicio, el conscripto marinero de 2ª Arturo Segré.

Bajas—De la Estación C. de Torpedos al aprendiz torpedista Alfredo J. Ambrosini, con fecha 15 del corriente.

Con la misma fecha al marinero de 2ª Atilio Damina, de la Estación de Torpedos de La Plata.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería al maestro de armas de 2ª Enrique Báez, con fecha 16 del corriente.

DISPOSICIONES VARIAS.

Debiendo tener lugar el dia de hoy á bordo del crucero "Patagonia" el acto de la entrega de las patentes á los cabos de cañón egresados de la Escuela últimamente, dispondrá el Comandante del crucero "9 de Julio" donde prestan servicio actualmente dichos cabos, que á las 12 a. m. se encuentren estos á bordo del "Patagonia", y que permanezcan allí hasta la terminación de dicho acto.

El personal que prestaba servicio en las torpederas destacadas en servicio sanitario en Formosa, llegado con el trasporte "Constitución", se incorporará en el dia, con sus respectivos oficiales, á las Estaciones de Torpedos á que pertenecen.

Todo lo que se hace saber, de orden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Enero 21 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 20 de Enero de 1900

Recaudado en curso legal... $	263.792.24
Su equivalente en oro......	117.069.08
Recaudado en oro sellado.....	
Total á oro............	117.069.08
Recaudado en curso legal....	239.46

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	4.838.357.37
Su equivalente en oro.......	2.129.846.79
Recaudado en oro sellado...	17.357.92
Total á oro................	2.147.204.71
Recaudado en curso legal...	6.346.72

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	2.121.403.22
Su equivalente en oro.	1.027.767.36
Recaudado en oro sellado....	1.406.964.45
Total á oro..	2.434.731.81
Recaudado en curso legal.....	12.572.80

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1899

Total á oro .... $	287.527.10
Recaudado en curso legal....	6.226.08

Tipo oficial según Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Renta recaudada en el día 22 de Enero de 1900

Total á oro.................. $	123.60
" en curso legal	338.843.02

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policia de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Habiendo sido desechadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública para el racionamiento de detenidos y para los soldados é individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, la Jefactura de Policia en virtud de lo dispuesto por decretos del Superior Gobierno Nacional, llama á licitación verbal, para la provisión de esos racionamientos.

Los interesados en hacer ofertas deben presentarse en la Secretaria General de la Repartición, el dia Jueves 25 del corriente á la 1 p. m., para el racionamiento de detenidos, y á las 3 p. m. para el de Bomberos. Las propuestas se harán por los interesados, de viva voz y repitiéndolas hasta que la Policia obtenga el precio más bajo.

En el mismo acto del remate, el proponente que haga la oferta mas baja, depositará en la Tesorería de Policía á la órden del Jefe de la Repartición, una suma que equivalga al 5 % del importe total de la provisión que se le adjudique, suma que reforzará hasta el 10 %, al extenderse el contrato.

Las ofertas primeras no podrán exceder de la base máxima: para ración de detenidos, de $ 0.265 y para bomberos de $ 0.35 cada una.

La provisión durará todo el corriente año de 1900.

Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones en la Comisaría de Ordenes. Buenos Aires, Enero 12 de 1900.—*J. M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. E. 25.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de 6,000 aisladores modelo Argentino y 3,000 crucetas de lapacho.

Muestras, condiciones y demás datos pueden obtenerse en la oficina de compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el dia 29 de Enero próximo á las 11 de la mañana.—Oficina Interventora de Compras 483 Moreno—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1899.—*Luis Peluffo*. Vice-Director General. E.-29

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 dias, para la provisión de (2.800) dos mil ochocientos postes de palma, quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo, para la construcción de la línea telegráfica de San Nicolás á Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

El pliego de condiciones, puede consultarse de 1 á 4 p. m., en la Oficina Interventora de Compras.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el día 27 de Enero de 1900, á las 11 1/2 de la mañana.—Oficina Interventora de Compras.—Calle Moreno Nº 483. —Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. E-27.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

RENOVACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 30 de Junio de 1894, cuyos cupones hállanse agotados, que desde la fecha pueden ocurrir á esta Oficina de 11 á 3 p. m., para recibir en cambio otros títulos con nuevos cupones. —Buenos Aires, Enero 18 de 1900.—*El Secretario*. E.-28

Dirección General de Rentas

La Dirección General de Rentas en su acuerdo de la fecha—*Resuelve*:—El impuesto á las fojas de los libros de comercio, que determina el artículo 41 de la ley de papel sellado vigente, podrá satisfacerse por aquel, hasta el dia 30 de Junio próximo inclusive, y pasado ese término, se aplicará á los infractores el artículo 63 de la misma.—Buenos Aires, Enero 15 de 1900, —*Achával*. F.-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, Doctor Jorge E. Tello, se cita por el término de treinta dias á Enrique Cuevas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo el apercibimiento determinado en el art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.—Resistencia, Diciembre 15 de 1899.—*R. L. Alem*.—Secretario. F-7.

Dirección General de Rentas

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.—La Dirección General de Rentas, de acuerdo con la autorización conferida por el P. E. por decreto de fecha 16 del corriente, llama á licitación por el término de treinta días, para efectuar el servicio de eslingaje en la Aduana de la Capital, bajo las bases y condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de Ley, y serán abiertas en las oficinas de la Dirección en presencia de los licitadores que concurran, el Directorio y el Escribano Mayor de Gobierno el sábado 27 de Enero de 1900 á las 2 p. m..—*L. S. Boado*. Secretario. E.-27

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación nuevamente por el término de quince dias para la publicación del "Boletin Judicial" con arreglo á las

disposiciones de los Arts. 323 al 326 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886. Los interesados determinarán libremente todas las ventajas que ofrezcan al público y al Gobierno; presentarán sus propuestas en un sello de cinco pesos y acompañarán un certificado de depósito por la suma de mil pesos moneda nacional, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio y como garantia del cumplimiento del contrato; depósito que deberá doblar el contratista cuya propuesta sea aceptada.

El contrato no podrá hacerse por mayor término de cinco años y quedará sin efecto en el momento que se promulgue cualquier ley que derrogue la Nº 1893 citada en sus arts. 323 y 326.

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia é Instrucción Públiea, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, el dia 23 del corriente á la 1 p. m. previniéndose que será rechazada en el acto mismo, toda propuesta que no reuna las formalidades de ley.—Buenos Aires, Enero 9 de 1900.—*Barros.*

E-23

ASCENSOR

Llámase á licitación para instalar uno hidráulico en la Maternidad de la Facultad. Las propuestas se abrirán el 1º de Febrero. Pliego de condiciones en la Dirección del Hospital de Clinicas de 9 á 11 a. m. F. 1º

CALEFACCIÓN

Llámase á licitación para instalar en la Maternidad de la Facultad la calefacción de vapor á baja presión. Las propuestas se abrirán el 1º de Febrero. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección del Hospital de Clinicas de 9 á 11 a. m.

F. 1º

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Señor Director de Minas y Geologia.—Buenos Aires—Gumersindo Alvarez, vecino de Chos Malal, Capital del Territorio Nacional del Neuquén, casado, fijando domicilio legal en la Capital Federal. casa del Señor Alberto Vidal, Calle Belgrano número dos mil quinientos trece, al Señor Director, en la mejor forma que proceda, me presento y digo: Que he encontrado un placer ó lavadero de oro en el arroyo sin nombre, pero conocido por el puerto de Herraraz, situado á mil quinientos metros más ó menos de la casa de Don Benjamin Cuello, por la costa del Rio Barrancas arriba y cuya extensión del Arroyo será, más ó menos de quinientos metros desde su nacimiento á la junta con dicho Rio; lleva rumbo de Este á Oeste y de la forma que se determina en el croquis adjunto. Sus limites son: Norte, Rio Barrancas; Este, una loma sin nombre; Sud, otras lomas mas altas, también sin nombre; y Oeste, un arroyo seco ó quebrada, también sin nombre; siendo el campo donde se encuentra de propiedad fiscal.

No existe en sus inmediaciones ni más distante, ningún otro mineral conocido ni descubierto. De conformidad con el derecho que me acuerda el Código de Mineria, he tomado posesión de dicho lavadero y arroyo, bautizándolo con el nombre. "La Descubridora de Barrancas" y pido al Señor Director que previo los trámites que crea convenientes, se sirva inscribirlo á mi nombre y mandar se me dé la posesión definitiva de él. El lavadero ó mina que he descubierto y denuncio, ubica en la costa del Rio Barrancas del Tercer Departamento de este Territorio. Cumpliendo con la ley, presento dos escritos de un tenor acompañados de un croquis cada uno.

Por tanto á Vd. suplico que teniéndome por presentado, se sirva aceptar esta denuncia; mandar inscribir la mina de la referencia con el nombre que le he dado á mi nombre; ordenar se me dé la posesión definitiva y se publiquen los edictos por el término y en la forma de ley.—Es justicia. —*Gumersindo Alvarez.*—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las dos de la tarde.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Enero 3 de 1900.—Registrese y publiquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al articulo 119 del Código de Mineria.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifiquese al interesado.—*H. D. Boskold.* E-30

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de la Escuela de Agricultura y Ganaderia en Córdoba. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3r piso) y en el Juzgado Federal en Córdoba hasta el dia 1º de Febrero de 1900, que se abrirán las propuestas conjuntameute en ambas partes, á las 3 p. m. F 1º-

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones de la Escuela Normal en Salta—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), y en el Juzgado Federal en Salta, hasta el dia 26 de Enero de 1900, en que se abrirán las propuestas conjuntamente en ambas partes á las 3 p. m. F.-5

Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de articulos y materiales con destino al consumo de esta Oficina para el año 1900, de acuerdo con el pliego de condiciones y bases que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Oficina, todos los dias hábiles.

Las propuestas se presentarán en el sello y depósito correspondiente, el dia 25 de Enero de 1900 á las 2 p. m., ante el Señor Ingeniero Jefe, Escribano Mayor de Gobierno y licitantes que concurran.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. E—25.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.